

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

2294 *Resolución de 8 de febrero de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica la revisión salarial para los años 2012 y 2013 del I Convenio colectivo marco del Grupo E.ON España.*

Visto el texto del acta con la revisión salarial para los años 2012 y 2013 del I Convenio colectivo marco del Grupo E.ON España (código de Convenio núm. 90100013012011) que fue suscrita con fecha 29 de enero de 2013, por la comisión de interpretación y seguimiento del citado convenio integrada, de una parte, por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y, de otra, por las organizaciones sindicales UGT y CC.OO. en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada acta en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión de interpretación y seguimiento.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de febrero de 2013.—El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACTA DE LA COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL I CONVENIO COLECTIVO MARCO DEL GRUPO E.ON ESPAÑA

En Madrid, a 29 de enero de 2013, se reúnen en Madrid las personas que se relacionan, en su calidad de miembros de la Comisión de Interpretación y Seguimiento del I Convenio Colectivo Marco del Grupo E.ON España.

Representación económica:

Don José Antonio Martínez Sordo, doña Julia Guillén Ruiz, doña Patricia Fernández Gutiérrez y don José Manuel Castaño Sánchez.

Representación sindical:

UGT: Don Feliciano Montes Barberena, don Ernesto Ramos Manzano, don José Luis Lombao Martínez y don Fernando Puente Hernández.

CCOO: Don Eduardo Cuevas González y don Francisco Bustillo Rodríguez.

ORDEN DEL DÍA

Único. *Revisión salarial y elaboración de las tablas salariales para 2012. Publicación.*

Se anexan a esta acta las tablas y complementos salariales revisados, correspondientes al año 2012.

El resultado final es la consecuencia de aplicar, de acuerdo con los artículos 7 y 46 del I Convenio Colectivo Marco del Grupo de E.ON España:

Una revisión del 0,9 % correspondiente al incremento final para 2012 del IPC real.

Un incremento económico suplementario al regulado en el artículo 7 del 0,5 % a abonar en febrero de 2013.

El incremento adicional del 0,5 % con efectos económicos desde el año 2009.

La dirección de la empresa enviará esta acta a la autoridad laboral competente, de acuerdo con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad con el contenido de esta acta, las partes firman en la fecha y lugar al principio indicados.